



2244

UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

## CONVENIO ENTRE EL LATU - ESPACIO CIENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS.

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de julio de 2004, entre **POR UNA PARTE**: la Universidad de la República, Facultad de Ciencias, representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga, y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Dr. Ricardo Ehrlich, con domicilio en Av. 18 de Julio 1968; y **POR OTRA PARTE**: el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (en adelante LATU) representado por el ~~Ing. Jorge Salas~~, en su calidad de Gerente General del LATU con domicilio en Avenida Italia 6201, expresan:

**Primero - Antecedentes:** I) Con fecha 20 de junio de 2001 las partes comparecieron celebraron un convenio marco mediante el cual se expresa que coinciden que "el conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo humano y del país exige la coordinación de esfuerzos". II) Con fecha 11 de abril de 2002 las partes celebraron un convenio a efectos de que la Facultad de Ciencias proporcionara guías para la Exposición Permanente de Espacio Ciencia 2002. III) Con fecha 7 de julio de 2003 las partes celebraron un convenio a efectos de que la Facultad de Ciencias proporcionara guías para la Exposición Permanente de Espacio Ciencia 2003.

**Segundo - Objetivos:** Mediante el presente acuerdo el LATU contrata los servicios de la Universidad de la República, Facultad de Ciencias, a efectos de que la misma proporcione guías para la Exposición Permanente de Espacio Ciencia 2004.

**Tercero - Descripción de las actividades que deberán realizar los guías:** Acompañar al público en el recorrido de la Exposición apuntando a facilitar el conocimiento y el aprendizaje, motivando al visitante a asumir una postura interactiva y brindando información sobre cada exhibición, controlando el cuidado de las instalaciones y el respeto a normas de Seguridad, siguiendo las pautas fijadas por la Coordinación y Autoridades de Espacio Ciencia.

**Cuarto - Perfil de los guías:** La Facultad de Ciencias cumplirá el trabajo contratando un mínimo de 12 estudiantes de la Facultad que desarrollarán sus actividades en la sede de Espacio Ciencia - LATU de acuerdo al siguiente detalle: 1) 10 estudiantes con una carga horaria de 25 hs. semanales, desde el día 1 de julio y hasta el 18 de julio de 2004 inclusive. 2) 14 estudiantes con una carga horaria de 25 hs. semanales, desde el día 1 de julio y hasta el 5 de diciembre de 2004 inclusive.

**Quinto - El LATU se compromete** a transferir a la Facultad de Ciencias la cantidad de \$ 450.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil) pagaderos a mes vencido, en 5 cuotas mensuales consecutivas, la primera de \$ 114.000 (pesos uruguayos ciento catorce mil) y las cuatro restantes de \$ 84.000 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil) cada una. El pago de la primera cuota se realizará en los primeros cinco días hábiles del mes de agosto de 2004, realizándose los siguientes en los meses consecutivos.

**Sexto - Plazo** El presente convenio tiene una duración de seis meses a partir de la fecha de su firma, renovable por igual período bajo condiciones a convenir, a cuyo efecto bastará un intercambio de notas de conformidad de las partes intervinientes. La rescisión del Convenio no afectarán las actividades que estuvieran en curso.

En el lugar y fecha indicados se firman tres ejemplares de idéntico tenor.-

Ing. Jorge Salas  
Presidente  
LATU

Dr. Ricardo Ehrlich  
Decano de la  
Facultad de Ciencias

Ing. Rafael Guarga  
Rector de la  
Universidad de la República